



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 13 de agosto de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ**

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 000737-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 31 de julio de 2024, correo electrónico remitido por el servidor John Milthon Castillo Castillo, visualizados en el Expediente SGD N° 010540-2024-SEC-CS y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.1 de la Ley N° 27444, dispone: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El mismo que concuerda con lo estipulado en el artículo 212.2: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**Tercero.** Mediante la Resolución Administrativa N° 000737-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 31 de julio de 2024, este despacho de Presidencia resolvió:

“Artículo Primero. - EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional a los servidores/servidoras judiciales que se mencionan a continuación, adscritos al Módulo Corporativo Laboral – NLPT; al haber participado en la Segunda Jornada de proveídos de Depósitos Judiciales en el MCL- NLPT Trujillo, contribuyendo con el Plan de Descarga Procesal, mostrando su compromiso y dedicación en el cumplimiento de sus funciones

**Nombres y Apellidos**

**Nivel Especializado**

- Lorenzo Juan Pichon Peña
- Isolda Diana Horna Huamán
- Verónica del Rosario Linares Velásquez
- Selene Guiliana Carranza Dominguez
- Jhon Milton Castillo Castillo
- Marisella del Carmen Mestanza Rivasplata





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Rosario Anabel Cojal alva  
Yrene del Pilar Gutiérrez Muñoz  
Thibony Milagros Castro Jacobs  
**Nivel Paz Letrado**  
Jessica Villalta Mulatillo  
Segundo Alcántara Vigo (...)"

**Cuarto.** Al respecto, el servidor John Milthon Castillo Castillo mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2024 indica que se ha consignado erradamente su nombre Jhon Milton Castillo Castillo, siendo el correcto John Milthon Castillo Castillo, solicitando la corrección de la resolución. Así pues, de la revisión de la resolución mencionada se advierte que efectivamente existe un error material en la parte resolutive en el que se ha incurrido respecto de los nombres del servidor, siendo lo correcto **John Milthon Castillo Castillo**, por lo que se hace necesaria la corrección de la resolución, debiendo modificarse únicamente el extremo relativo a los nombres del servidor, y dejando a salvo lo demás que contiene en el acto administrativo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CORREGIR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000737-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 31 de julio de 2024 en el extremo relativo a los nombres del servidor solicitante, debiendo ser lo correcto **John Milthon Castillo Castillo**. En consecuencia, debe quedar como sigue:

“Artículo Primero. - EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional a los servidores/servidoras judiciales que se mencionan a continuación, adscritos al Módulo Corporativo Laboral – NLPT; al haber participado en la Segunda Jornada de proveídos de Depósitos Judiciales en el MCL- NLPT Trujillo, contribuyendo con el Plan de Descarga Procesal, mostrando su compromiso y dedicación en el cumplimiento de sus funciones

#### **Nombres y Apellidos**

##### **Nivel Especializado**

Lorenzo Juan Pichon Peña  
Isolda Diana Horna Huamán  
Verónica del Rosario Linares Velásquez  
Selene Guiliana Carranza Dominguez

##### **John Milthon Castillo Castillo**

Marisella del Carmen Mestanza Rivasplata  
Rosario Anabel Cojal alva  
Yrene del Pilar Gutiérrez Muñoz  
Thibony Milagros Castro Jacobs

##### **Nivel Paz Letrado**

Jessica Villalta Mulatillo  
Segundo Alcántara Vigo (...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**Artículo Segundo. - COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral, servidor solicitante y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS**  
Presidente de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

